

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

12 ABR. 2019

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En La Laguna, a 12 de Abril de 2019

REUNIDOS

D./D.ª
PABLO SEBASTIÁN JEREZ HERRERA terior, permaneciendo vigente su nombramiento.
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
SI SE PUEDE,
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Inscrito en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior como Administrador de la misma (Comisión Permanente Canaria) Vale, asíndido

D./D.ª
Pablo Echenique Robba
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Miembro del Consejo de Coordinación

D./D.ª
Alberto Garzón Espinosa
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
IZQUIERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Coordinador General

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

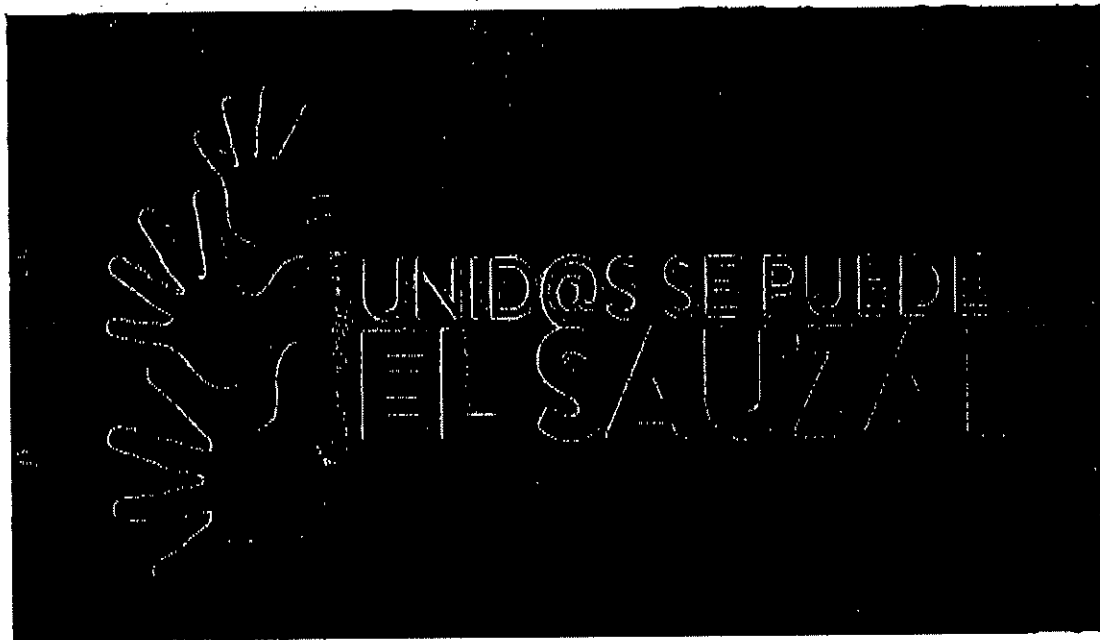
Denominación de la coalición electoral:

Unid@s Se Puede El Sauzal

Siglas de la coalición electoral:

PODEMOS-IU-SI SE PUEDE

Símbolo de la coalición electoral:



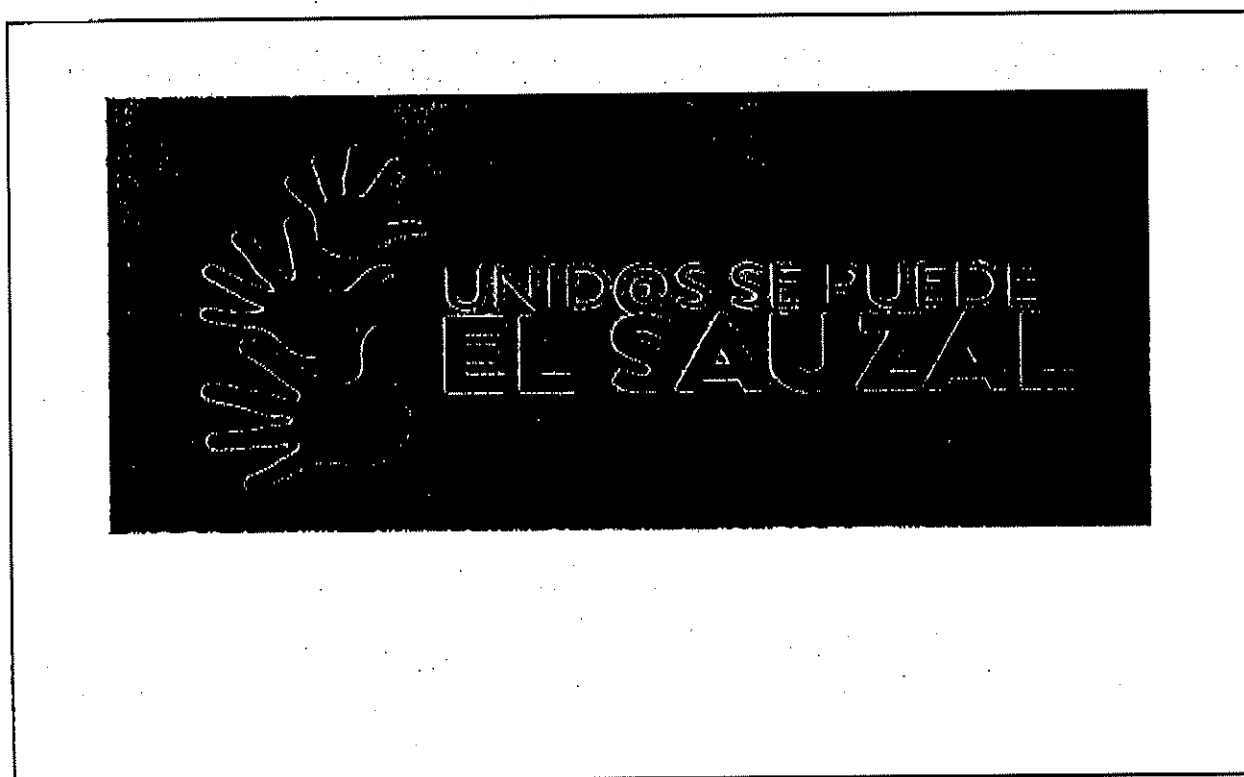
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

El Sauzal

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: El Sauzal
Denominación de la coalición electoral: Unid@s Se Puede El Sauzal
Siglas de la coalición electoral: USPES
Símbolo de la coalición electoral: 

3. Logo para cartelera y propaganda electoral



4. Órganos de dirección y coordinación

El máximo órgano de decisión de USPES es la "Asamblea Vecinal El Sauzal – AVES". La Asamblea Vecinal de El Sauzal (a partir de aquí AVES) ha acordado constituirse como espacio socio-político autónomo de participación ciudadana y, al mismo tiempo y sin diluirse en él, configurarse como una opción político-electoral. Por ello, es necesario dotarlo de unas Normas de Funcionamiento que establezcan una mínima estructura organizativa, los derechos y deberes de sus miembros y, finalmente, las competencias de sus órganos de participación y decisión.

I. NORMAS GENERALES

La AVES se basa en la participación directa de las personas que están adscritas a la misma en sus procesos de participación, deliberación y toma de decisiones. A tal fin fomentará espacios presenciales de participación, pero también se dotará de todas aquellas herramientas de participación virtual que le sea posible.

Son miembros de la AVES, todas aquellas personas mayores de 16 años empadronadas o con residencia (documentalmente acreditada) en la comarca de Acentejo, sin discriminación de ningún tipo, que se adscriban a la misma. Se creará a estos y otros efectos (convocatorias, referéndums, consultas,...) un registro de sus miembros que será custodiado por quienes decida el Pleno de la AVES y se someterá, en todo caso, a la Ley de Protección de Datos.

La adscripción a la AVES es libre y voluntaria, e implica la aceptación de sus Principios Éticos Generales, de su Código Ético, de estas Normas de Funcionamiento y de cuantos acuerdos adopte, válida y democráticamente, el Pleno de la Asamblea.

La adscripción a la AVES supone la adquisición de plenos derechos de participación y sufragio (activo y pasivo) y no implica afiliación a la misma.

Son derechos de las personas adscritas a la AVES:

Participar, en condiciones de igualdad y con plena libertad de expresión, en sus diversos órganos, así como tomar parte en sus decisiones y actividades.

Elegir a sus representantes y cargos públicos o, en los casos en que proceda, ser elegidas para ello.

Exigir el cumplimiento de sus Principios Éticos Generales, de su Código Ético y de sus Normas de Funcionamiento.

Ser respetados en sus opiniones sociales y políticas, en sus creencias religiosas o en su orientación sexual.

Son deberes de las personas adscritas a la AVES:

Participar, voluntariamente y en condiciones de igualdad, en sus diversos órganos, así como tomar parte en sus decisiones y acuerdos.

Cumplir y respetar sus Principios Éticos Generales, su Código Ético, sus Normas de Funcionamiento, así como sus acuerdos y decisiones.

Respetar las decisiones aprobadas por el Pleno de la AVES.

Cuantos otros deberes le correspondan como miembros de la misma.

II. DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN DE LA AVES

La AVES podrá actuar en Pleno, a través de su portavocía o por medio de las Comisiones de que se dote. De este modo, sus órganos de participación y decisión son:

El Pleno de la AVES.

Portavocía de la AVES.

Las Comisiones de la AVES.

Cuantos otros decida crear el Pleno de la AVES.

Del Pleno de la AVES

2.1 El Pleno de la AVES estará compuesto por todas aquellas personas mayores de 16 años, empadronadas o residentes (documentalmente acreditados/as) en la comarca de Acentejo, que voluntariamente decidan adscribirse a la misma y suscriban sus Principios Éticos Generales, su Código Ético y sus Normas de Funcionamiento.

2.2 Es el máximo órgano de decisión y a él le corresponde plena soberanía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia o cuantas decida atribuirse. Sus decisiones serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por él mismo.

2.3 El Pleno Ordinario se reunirá preferentemente una vez al mes y, como mínimo, bimensualmente. En todo caso, transcurrido el proceso de primarias la AVES decidirá el quorum mínimo para que el Pleno de la misma pueda tomar decisiones ordinarias vinculantes.

2.4 Deberá ser convocado con un Orden del Día, con antelación mínima de 48 horas, por acuerdo propio, por la Comisión Permanente o a solicitud de un 5% de las personas adscritas a la AVES. Estará presidido por una Mesa compuesta de modo paritario por al menos tres personas, la cual ordenará y coordinará el debate y asegurará que las intervenciones sean generalmente cortas y respetuosas.

2.5 Podrá dotarse, además de los órganos que aquí se determinan, de cuantos otros considere necesario por mayoría simple de las personas presentes.

2.6 Son competencias intransferibles del Pleno de la AVES y sujetas a Pleno Extraordinario:

A. Aprobar o modificar sus Principios Éticos Generales, su Código Ético y sus Normas de Funcionamiento.

B. Establecer las orientaciones políticas generales de la AVES.

C. Aprobar la forma en que se presenta a las elecciones.

D. Aprobar sus candidaturas electorales paritarias mediante un proceso de primarias abiertas a la ciudadanía adscrita a la AVES.

E. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral, así como cualquier tipo de acuerdo con organizaciones políticas o sociales.

F. Aprobar sus Programas Electorales o cualquier documento, declaración política o manifestación pública de especial relevancia.

G. Revocar a sus cargos públicos.

H. Elegir la portavocía.

I. Decidir, por medio del diálogo y el consenso y, en su defecto, en presencia de un quorum mínimo a establecer tras la celebración de las primarias por el Pleno de la AVES y por mayoría de 2/3 de los/as asistentes, las cuestiones recogidas en los apartados anteriores a) y h). En todo caso, la AVES procurará, en lo posible, el uso de medios presenciales y virtuales para la toma de decisiones, especialmente en los casos recogidos en estos apartados. Así mismo, la convocatoria de Pleno Extraordinario de la AVES sobre estos asuntos deberá realizarse con una antelación mínima de una semana o el tiempo que se estipule en el pleno o por la portavocía, para el asunto a tratar.

3. De la Portavocía de la AVES:

3.1 Todas y cada una de las personas adscritas a la AVES podrán ejercer de Portavocas, con las siguientes condiciones:

A. Hacer constar expresamente la condición en virtud de la cual se ejerce la tarea de Portavocía y sin exceder el ámbito concreto de sus competencias.

B. Ejercerla, como miembro de la AVES, en sintonía con los principios éticos establecidos entre todos y todas y de un modo coordinado con la Comisión de Organización/Comunicación.

3.2 La Portavocía estará compuesta por 3 personas elegidas por el Pleno, estando representados ambos géneros. Su mandato será

de un año, aunque puede revocarse por el Pleno en cualquier momento.

3.3 Representarán a la AVES fuera de éste, especialmente de cara a los medios de comunicación o a reuniones con Instituciones/personas, etc. Gestionarán el correo electrónico general y formarán parte de la Comisión de Organización/Comunicación.

3.4 Deberán delegar sus funciones en caso de no poder asistir o estar ausente para el desarrollo normal de sus funciones.

4. De las Comisiones de la AVES de El Sauzal.

4.1 Las Comisiones de la AVES son órganos colegiados de la misma, tendrán funciones de coordinación, elaboración, extensión y divulgación interna de las tareas propias de su área de trabajo.

4.2. Estarán compuestas por un mínimo de 3 personas y a ellas podrán pertenecer cuantas personas adscritas a la AVES quieran participar de sus actividades.

4.3. Por decisión del Pleno de la AVES, podrán constituirse cuantas Comisiones se consideren oportunas. No obstante, la AVES constituirá al menos la siguiente Comisión: de Organización/Comunicación. Además, en periodo de elecciones, el Pleno de la AVES deberá crear una Comisión Electoral y una comisión de Programa.

4.4. Todas ellas tendrán, en su ámbito de competencias, capacidad de iniciativa y propuesta ante el Pleno de la AVES.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D/D^a Miguel Ángel Pérez Domínguez.

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D/D^a Sonia Beltrán de Guevara Martínez de Lafuente

8. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D/D^a Josefina Díaz Díaz

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D/D^a Eva María Martín Méndez,

7. Reparto de subvenciones electorales

La subvención electoral se repartirá a cada una de las organizaciones en las mismas proporciones a la aportación económica realizada en la campaña electoral.

8. Otras cláusulas

Por ello, de forma colegiada y asamblearia, la AVES definirá y consolidará según las necesidades y circunstancias:

- o El mecanismo para nombrar a los y las representantes electorales y administradores.
 - o El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno de la coalición y sus competencias, entre las que deberán encontrarse al menos: La aprobación de los gastos de campaña.
 - o La aprobación de las contrataciones de campaña.
 - o El diseño político de los eventos de campaña.
 - o Las decisiones referentes a las apariciones en medios de comunicación.
 - o El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno del grupo institucional resultante de las elecciones y sus competencias, entre las que deberán encontrarse al menos: La gestión de desacuerdos políticos en el grupo institucional.
 - o La gestión económica y de contrataciones del grupo institucional.
 - o La distribución de responsabilidades específicas dentro del grupo institucional.
 - o La distribución de espacios comunicativos y de visibilidad que tengan que ver con el grupo institucional.
- El acuerdo económico a todos los niveles, así como las aportaciones económicas de cada una de las partes para la campaña electoral.
- o Techo de gasto electoral y cómo se calcula.
 - o Criterios de distribución de las contrataciones de campaña.
 - o Reparto de la subvención electoral.
 - o Reparto de los recursos del grupo institucional tras las elecciones.
 - o Criterios de distribución de las contrataciones del grupo institucional.
 - o Acuerdos sobre la distribución de responsabilidades institucionales y cargos públicos derivados si los hubiera: portavocías, puestos en mesas, nombramientos en empresas públicas dependientes del grupo institucional, nombramientos de concejales y concejales de gobierno, etcétera.
 - o Acuerdos sobre la distribución de los espacios comunicativos y de visibilidad tras las elecciones